

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COMISIÓN DE ESTUDIOS
ENTRE LA SEDE ANDINA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO
Y LA MUNICIPALIDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES**

En la ciudad de San Carlos de Bariloche a los 07 días del mes de MARZO de 2018, entre la **SEDE ANDINA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO NEGRO**, en adelante **LA UNRN**, representada en este acto por su Vicerrector Lic. Roberto Kozulj, con domicilio en la calle Mitre N° 630 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, y **LA MUNICIPALIDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES**, representada en este acto por su Intendente Carlos A. CORAZINI, con domicilio en Ginés Ponte N° 504, Junín de los Andes, Neuquén, convienen en suscribir el siguiente Convenio Específico de Comisión de Estudios, sujeto a las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan:

OBJETIVOS:

PRIMERA.- En función de aprovechar el potencial técnico y académico de cada una de las partes y de formar recursos humanos, se acuerda instrumentar un sistema de Comisión de Estudios, entendiéndose como tal a la realización, por parte de los alumnos de las Carreras que posee la UNRN en todas sus sedes, de las actividades prácticas relacionadas con su formación estipuladas en el plan de estudios como Práctica Laboral o Profesional y otras que pudieran surgir como parte de demandas específicas.-----

SEGUNDA.- Sistematizar y fomentar experiencias que permitan contribuir a una mejor apropiación de conocimientos, complementado los conocimientos teóricos y prácticos con los adquiridos durante el cursado de las diversas materias, con las necesidades reales del medio, posibilitando desarrollar las capacidades de análisis, crítica e inserción en la sociedad.-----

MODALIDADES:

TERCERA.- Las Comisiones de Estudio se realizarán en los lugares que designe La Municipalidad de Junín de los Andes en cada caso, según las características propias de la misma.-----

CUARTA.- El plazo de las Comisiones de Estudio se fijará en cada caso en particular, con un mínimo de 64 horas y un máximo de 200 hs, distribuidas durante el cuatrimestre de cursado.-----

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

CARLOS A. CORAZINI
INTENDENTE
Municipalidad de Junín de los Andes

QUINTA.- Las actividades diarias del comisionado se desarrollarán en un período máximo de 20 (veinte) horas reloj semanales, en horario a convenir.-----

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

SEXTA.- Suscribir la respectiva Acta de Compromiso de Comisión de Estudios, conforme se establece en el artículo décimo tercero del presente.-----

SÉPTIMA.- Brindar al interesado los conocimientos y recursos técnicos necesarios para el cumplimiento de su Comisión y realizar los esfuerzos necesarios para cumplir con los fines de la misma.-----

OCTAVA.- Las partes entregarán al comisionado, una vez concluida la Comisión de Estudios, un certificado que acredite su participación como tal.-----

NOVENA.- La Municipalidad de Junín de los Andes contratará un seguro de accidentes personales que proteja a los comisionados durante la realización de la Comisión de Estudios. La póliza cubre a los comisionados por muerte e invalidez y asistencia médico farmacéutica; cuyos montos se ajustan al seguro que los mismos alumnos poseen dentro de la Universidad.-----

DÉCIMA.- La UNRN hará la preselección de los comisionados y la institución tendrá a su cargo la selección definitiva de los mismos.-----

TUTORES

DÉCIMO PRIMERA.- Cada Comisionado contará con dos tutores de Comisión de Estudios. La Municipalidad de Junín de los Andes designará un tutor que tendrá a cargo la inserción del comisionado, la evaluación y supervisión de las tareas que desempeñe. La UNRN designará otro tutor o docente, quien tendrá a su cargo el seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje y la organización y control general de la Comisión, comprobando el cumplimiento del Plan de Trabajo aprobado entre La Municipalidad de Junín de los Andes y la Unidad Académica de la UNRN y que formará parte del Acta de Compromiso de la Comisión de Estudios.-----

OBLIGACIÓN DE LOS TUTORES

DÉCIMO SEGUNDA.- Es obligación de los Tutores Académicos elevar periódicamente un informe a efecto de una evaluación parcial y global de la Comisión de Estudio. El mismo informará acerca del desenvolvimiento de cada comisionado en particular, con su evaluación, y se agregará a los antecedentes del interesado.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

CARLOS A. CORAZINI
INTENDENTE
Municipalidad de Junín de los Andes

DÉCIMO NOVENA.- La situación de Comisión de Estudios no generará relación jurídica laboral alguna con La Municipalidad de Junín de los Andes, siendo la misma de carácter voluntario y gratuito.-----

VIGÉSIMA.- En toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente instrumento las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente en consecuencia, las responsabilidades consiguientes.-----

VIGÉSIMO PRIMERA.- Si como consecuencia de los trabajos realizados en el presente convenio, se obtuviesen resultados que permitan el depósito de derechos de propiedad intelectual, las partes acuerdan que la propiedad será compartida de manera consensuada previamente. Los costos necesarios para su obtención y mantenimiento estarán a cargo de la parte que se defina previamente.-----

VIGÉSIMO SEGUNDA.- Los resultados parciales o definitivos que se obtengan en virtud del presente Convenio podrán ser publicados de común acuerdo, dejándose constancia en las publicaciones de la participación de cada una de las partes. En cualquier caso, toda publicación o documento relacionado con este instrumento y producido en forma unilateral, hará siempre referencia al presente convenio firmado. Las partes deberán manifestar claramente la colaboración prestada por la otra sin que ello signifique responsabilidad alguna para ésta respecto al contenido de la publicación o documento.-----

VIGÉSIMO TERCERA.- Los resultados que se logren como consecuencia de los trabajos realizados en virtud del presente convenio y que pudieran ser utilizados comercialmente o constituir fuentes de recursos económicos, serán motivo de un nuevo convenio.-----

PLAZO DE DURACIÓN Y RESCISIÓN:

VIGÉSIMO CUARTA.- El plazo de vigencia del presente convenio será de dos (2) años, pudiendo ser prorrogado por un término igual mediante acuerdo de las partes y previa evaluación de los resultados obtenidos.-----

VIGÉSIMO QUINTA.- Este convenio podrá ser rescindido por una de las partes notificando previamente, en forma fehaciente, a la otra parte con una antelación no menor de treinta (30) días.-----

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

CARLOS A. CORAZINI
INTENDENTE
Municipalidad de Junín de los Andes

ACTA COMPROMISO DE ESTUDIOS

DÉCIMO TERCERA.- En cada caso se suscribirá un Acta Compromiso de Comisión de Estudios, según modelo que conforma el Anexo I del presente Convenio.-----

DÉCIMO CUARTA.- El Acta Compromiso de Comisión de Estudios será firmada por el Vicerrector de la Sede Andina de la UNRN, el Representante Legal de La Municipalidad de Junín de los Andes y el Comisionado.-----

DÉCIMO QUINTA.- El Acta Compromiso de Comisión de Estudios, podrá ser rescindida por cualquiera de las partes:

- Con justa causa, en caso de incumplimiento de sus obligaciones, por parte del comisionado, así como la ejecución de actos u omisiones que atenten contra la letra y/o espíritu y/o principios que regulan las Comisiones de Estudios y los objetivos que las mismas persiguen.
- Sin justa causa, previa notificación fehaciente a la otra parte con treinta (30) días de anticipación. En caso de una rescisión de esta índole, los trabajos en ejecución deberán continuar hasta su finalización.

Las rescisiones no generarán para el comisionado derecho a indemnización alguna por ningún concepto.-----

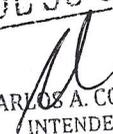
COMISIONADO

DÉCIMO SEXTA.- El comisionado presentará periódicamente, de acuerdo con lo establecido en cada caso, un informe de la comisión y al término de la misma realizará un informe final, el que será evaluado y refrendado por el Tutor Docente y el Tutor de La Municipalidad de Junín de los Andes. -----

DÉCIMO SÉPTIMA.- El comisionado deberá considerar información confidencial todo lo que reciba o llegue a su conocimiento con motivo del desarrollo de su comisión en La Municipalidad de Junín de los Andes, para el procesamiento de la información recibida. -----

DÉCIMO OCTAVA.- El comisionado quedará sometido a la potestad de la UNRN durante el transcurso de la Comisión de Estudios, teniendo en cuenta que, se consideran las instalaciones de La Municipalidad de Junín de los Andes como extensión del ámbito de aprendizaje.-----

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


CARLOS A. CORAZINI
INTENDENTE
Municipalidad de Junín de los Andes

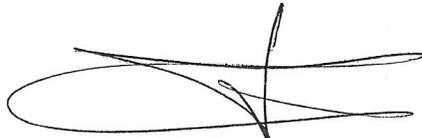
CONTROVERSIAS

VIGÉSIMO SEXTA.- Las partes se comprometen a resolver en forma directa y amistosa entre ellos y por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el planteamiento y ejecución de las actividades.----

VIGÉSIMO SÉPTIMA.- El presente Convenio es firmado ad-referéndum de su aprobación por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Junín de los Andes.-----

VIGÉSIMO OCTAVA.- A todos los efectos legales las partes fijan sus domicilios en los denunciados *ut supra* donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales.-----

En lugar y fecha precitados *ut supra*, se firman dos ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto.



Lic. ROBERTO KOZULJ
VICERRECTOR
SEDE ANDINA
UNIV. NAC. DE RIO NEGRO



CARLOS A. CORAZINI
INTENDENTE
Municipalidad de Junín de los Andes

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



CARLOS A. CORAZINI
INTENDENTE
Municipalidad de Junín de los Andes

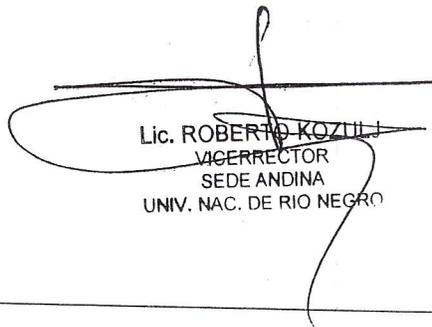
ANEXO ÚNICO – Convenio Comisión de Estudios UNRN y MJA

ACTA COMPROMISO DE COMISIÓN DE ESTUDIOS

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO** representada el Secretario de Gestión Académica, Mg. Carlos Rezzano, DNI N° 13.385.359, y la **MUNICIPALIDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES** representado por el Señor Intendente Carlos A. Corazini, DNI N° y la/el Sr/Srta. con DNI N°, alumno/a de la carrera de Ingeniería Ambiental suscriben la presente ACTA DE COMPROMISO DE PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA, según las cláusulas que a continuación se expresan:

- a) La Comisión de Estudios se llevará a cabo en
- b) El plazo durante el cual se desarrollará la Comisión de Estudios será de XX horas semanales con una carga horaria total de XX horas, contados a partir del día que la Municipalidad de inicio a esta Comisión y lo comunique a la UNRN.
- c) El horario durante el cual se desarrollará la Comisión de Estudios será determinado por la Institución en acuerdo con el/la alumno/a.
- d) La Comisión de Estudios será en carácter ad-honorem, debiendo costear la Municipalidad los gastos de traslado y estadía del comisionado.
- e) El plan de trabajo para el desarrollo de la comisión de estudios será el siguiente: xxxx
- f) La Municipalidad designa como tutor a XXXXX y la UNRN a la XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.
- g) El/la alumno/a se obliga a considerar confidencial toda la información que reciba o llegue a su conocimiento relacionada con todas las actividades a las que tenga acceso en la Institución y/o relacionada con los clientes de la misma.
- h) La Municipalidad asume la responsabilidad de contratar un seguro a nombre de XXXXX XXXXX.

En la ciudad de San Carlos de Bariloche, a los xx días de xxx de xxx se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


Lic. ROBERTO KOZULJ
VICERRECTOR
SEDE ANDINA
UNIV. NAC. DE RIO NEGRO


CARLOS A. CORAZINI
INTENDENTE
Municipalidad de Junín de los Andes

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


CARLOS A. CORAZINI
INTENDENTE
Municipalidad de Junín de los Andes